



MEMORIA SOBRE LOS OBJETIVOS, MEDIOS NECESARIOS, CONVENIENCIA E INCIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 104/2023, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

El artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha requiere, para que la iniciativa de elaboración de una norma reglamentaria sea autorizada por la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia, la elevación de una memoria comprensiva de los objetivos, medios necesarios, conveniencia e incidencia de la norma que se pretende aprobar.

El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha establece en su artículo 31.1.1ª, en relación con su artículo 39.3, la competencia de autoorganización de que goza la Comunidad Autónoma. En virtud del ejercicio de dichas competencias, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha venido dotándose de una infraestructura orgánica de carácter administrativo y organizativo a través de la cual instrumenta el ejercicio de las competencias sustantivas que la Comunidad tiene asumidas.

Expresión de ello, es la norma que ahora se pretende modificar, el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, constituyendo un nuevo ejercicio de dicha competencia de autoorganización conferida por el Estatuto de Autonomía.

I. OBJETIVOS Y CONVENIENCIA DE LA NORMA

Mediante el Decreto 68/2023, de 9 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se establece la estructura de la Administración Regional. La misma estará integrada por las Vicepresidencias Primera y Segunda y diez Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

De acuerdo con dicha norma, se aprobó el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

La Ley 1/2024, de 15 de marzo, de Medidas Administrativas y de Creación de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha ha creado la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha (en adelante, la Agencia), como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la consejería competente en materia de digitalización y transformación digital.

La Ley atribuye a la Agencia la planificación de la estrategia digital, la dirección, gestión, ejecución y control de los instrumentos de tecnologías de la información, comunicaciones corporativas, ciberseguridad y seguridad de la información, así como el impulso y coordinación





de la administración electrónica y la implementación y desarrollo de la política estratégica en materia de telecomunicaciones.

La entrada en funcionamiento de la Agencia hace necesario modificar el texto del Decreto 104/2023, de 25 de julio, a fin de adaptar la organización de la consejería a la nueva distribución de competencias.

II. CONTENIDO.

Las modificaciones propuestas se orientan exclusivamente a reflejar los cambios organizativos que, en la estructura de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital derivan de la entrada en funcionamiento de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha.

En virtud de ello, se suprime de la estructura de la Consejería las referencias a la Viceconsejería de Transformación Digital y a los órganos vinculados a la misma, y se refleja la adscripción de la Agencia de Transformación Digital de Castilla-La Mancha acordada por la 1/2024, de 15 de marzo.

III. TRAMITACIÓN E INFORMES.

1. Información pública:

El contenido del Decreto no afecta a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos pues, por su carácter autoorganizativo, limita sus efectos a la esfera interna de la gestión de las competencias y configuración de los órganos afectados, sin que terceros ajenos a estos órganos puedan verse afectados por las prescripciones contenidas en la misma. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, la norma proyectada no precisa ser sometida a información pública.

2. Impacto de género:

La norma proyectada, dada su naturaleza autoorganizativa, no conlleva un impacto que pudiera afectar a situaciones de discriminación por razón de género ni en el fondo ni en la forma. De esta manera, se puede concluir que la valoración del impacto de género es nula, lo que se hace constar a efectos de lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre Hombres y Mujeres de Castilla La Mancha.

3. Impacto en la infancia y adolescencia:

Se constata la ausencia de impacto negativo en la infancia y adolescencia, al no verse afectos por la norma proyectada sus derechos y necesidades.

4. Competencia en el mercado:

No existe afectación a la competencia en el mercado.





5. Informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos:

En relación con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, todo proyecto de disposición de carácter general que implique gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros, requerirán con carácter previo, el informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos. Sin embargo, la norma proyectada, por la naturaleza de su contenido, no implica gasto o minoración de los ingresos públicos, no siendo necesario el informe antedicho. El impacto económico es neutro.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se presenta esta memoria y se solicita autorización para la elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Toledo a 5 de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-09-2024
por Macarena Saiz Ramos
Cargo: Secretaria General de Hacienda, Adm. Públicas y Transformación Digital



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B24730C3E177D736CAE1E1